

Recurso a Jacoba Mendieta de  
la determinación al Comisionado  
de Lambaré en la causa a José Do-  
mingo López sobre amancebamiento  
con Manuela Báez 13. 1817.

~~D. 26 1817. N~~  
~~Vols 14 N~~ ~~Nº 34~~

Vol: 1951

Sección Civil y Judicial

Nº : 7

Año: 1817

Recurso a Jacoba Mendieta de la determinación del comisionado de Lambaré, en la causa a José Domingo López, sobre amancebamiento con Manuela Báez.

Folios: 1 al 3

Pecurio a Jacoba Mendieraca  
la determinacion al Comisionado  
a Lambare en la casa de Jose Do-  
mingo Lopez sobre amancebamiento  
en Manuela Obas 13. 1837.

~~D. 26 1839. N~~  
~~Vol 14 N~~ N<sup>o</sup> 34

AMCHIVAL QUALITY

2A



Jacoba Mendiceta

3-2B33 N39

Sello Arroyo

By 2. No viva palo de 1816 y 1817.

D

C

Amo Señor

Jacoba Mendiceta anciana ochenta y pobri-  
sima, previo el permiso de mi Consoxe mas anciano e im-  
balido Vecinos de Lambare, y el padre del hijo unico sol-  
tero soldado filiado Jose Domingo Lopez preso en la Carce-  
leria publica del Estado ya por un mes, y veinte y cinco  
dias de orden del Señor Comisionario del Partido Don  
Estanuel Rodriguez, ante V. E. como mas haya lugar en  
Derecho parecio y digo: Que el dicho Comisionario sin tener  
jurisdiccion hablando deuidamente en dicho soldado mi hijo,  
sujeto por Delitos a solo el de su fuero militar unico su juez  
privativo) ha anhelado casarlo sin mi consentimiento  
y contra la voluntad del dicho mi hijo con eta-  
niela Baez hija natural de Maria Josefa Baez, Novia  
que sobre Cautas que me recibo, y resisten las Leyes y  
Pragmatica sancion su contracion de Matrimonio en mi  
Linalé quanto y mas con mi hijo: Tampoco quiere casarse,  
segun noticias tengo, sino me engaño; Y que aun quando  
quiciera, no puede por un fin numero de impedimentos cri-  
minales, que le estan. En esta razon y opomendome en  
forma y conforme a Derecho, y especialmente a virtud  
de dicha Pragmatica al casamiento intentado por el citado  
Comisionario, y pido escriba, y se me pase en Vista  
el proceso sumario obrado en orden a negarse el citado mi  
hijo a casarse con la Clara Estanuela Baez, o hubiere  
obrado para la prision del filiado esento en hechos Cri-  
minales de la Jurisdiccion Ordinaria. Por tanto, haciendo  
el Pedimento que mas convenga =

A V. E. suplico, que habiendome por presentada, y por opuesta  
a la Determinacion del Relato tenga Comisionario a cerca  
del Casamiento de mi hijo que no debe palabra de su parte =

ento, ni quiere casarse con Novia negada igualmente al  
Casamiento, se fuba admita mi justa opinion, y pro-  
veer la Exhibicion del Proceso creado, y mandar se  
me pase en Vista por el termino de la Ley a efecto  
de instruir la mas en forma: Que asi procede en An-  
ticia, y es la que pido jurando por Dios y a una  
Causa, que no procedo de malicia, ni animo de inju-  
riar a Nadie, sino lo demas necesario, y para todo  
en muy poderoso, y noble Empleo imploro *H. A.*

Otro si digo. Que para excluir to-  
da sospecha de fraude al Heraxio por su Interes, y  
Ministros de Curia por sus Derechos de Arancel, y  
ser defendida por el Ministerio de Pobres, ofresco  
Informacion de mi pobreza, precediendo citacion de  
dichos Ministros y del señor Comisionario, e instrui-  
re al efecto Interrogatorio por Pliego suelto. Fido Ju-  
ricia, y juro *ut supra.*

A ruego de D. Jacobo Mendiceta que no sabe firmar  
Juan Escencio Cayupí

*MM*

Año de 1781 Junio 26.

Informe el Tuer Com<sup>do</sup> que se cita

*Ap*

Antemi  
Mateo Heyra

Piel de H.

en el mismo dia; notifiquese el Decreto  
S<sup>mo</sup> que antecede, a D. Jacopo  
Mendiceta, lo que soy *Fi*

Heyra

*Em*

Sello 4<sup>o</sup> mg. 110  
Suva p. l. a. de 1816 y 1817

ion, y Julio 9. de 1817.

Visto: traslado a Jose Domingo Lopez

Decano

Francisco

Vincent

no se ve

[Signature]

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

*[Small, faint handwritten word or mark]*

*[A large, dark, heavily inked scribble or signature on the left side]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle-right section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*

200  
Jello 4.º de Mayo

Sixta y abogada de 1817

el mismo día; por este Expediente a informe del  
M.º Com.º don Manuel Domínguez;  
de que voy fe

Fleitor

Amo. 1817.

El acaudalado Comisionario del Partido de Lamboré puntua-  
lizando el precedente Supremo Decreto, informa a V.ª E.ª en  
verdad hallarse arrendado en una Cartería el Sr. Domingo López  
q.º se menciona por disposición del Il.º Ex.º de 2.º Voto de  
Capital y la competente auerencia del Comandte del Regimiento o  
Cuervo de fideles a que corresponde; cuyo arrendo procede de q.º  
habiéndose sido por m.ª varias veces reconvenido y enmendado so-  
bre la licenciosa y escandalosa vida q.º lleva con la Manuela  
Díaz q.º se expresa siendo uno de los comprobantes sobre  
la notoriedad del hecho el de haver poercado en ella tres hijos.  
nunca quiso ni trató de enmienda alg.ª hasta q.º lo exorci y acor-  
regi a q.º tratase de conciliar matrimonio con la complice de sus  
licencias, a fin de q.º se remediará el escandalo, pues q.º no se  
daba otro medio, atentas las circunstancias de hallarse aq.º  
lla mora constituida en el cargo y cuidado de criar a su  
madre, q.º es una pobre anciana sostenida de varios uchaguas  
q.º la impoibilitan; y q.º el no quería reparar de su amistad  
cuyo resultado no fue otro q.º el de negarse con notable descaro  
a esta propuesta; en cuyo caso procedi a informar de todo al  
enumerado Ex.º de 2.º Voto, y por determinacion del mismo  
lo remiti a su disposicion, concuinando a ello el Com.º respec-

vio a quien impartir el correspondiente visto en los momentos que  
supo correspondia a su cargo el tal Jose Domingo Lopez en  
quanto sobre el particular devo informar a V. E. Lombardi  
y Julio 2. de 1817.

C. Amo. Sr.

Man. And. Rodriguez

Año Julio 5. de 1817.

Para el Sr. Oid. de 2.º para que no comini-  
candose las Causas al carabinero de que se trata ad-  
ministre justicia sobre la vida licenciosa y  
escandalosa que informa el Sr. Oid.

Man. And. Rodriguez

Man. And. Rodriguez

En el mismo dia mes y año tenorifique el  
anteriormente supremo Auto a Sr. Jacobo  
mendieta. Dogee

Man. And. Rodriguez

En el mismo dia mes y año pare este expedien-  
te con don f.º vides al Sr. Oid. de 2.º V.  
virtud de lo mandado por el Supremo Auto de  
entende. Dogee

Man. And. Rodriguez